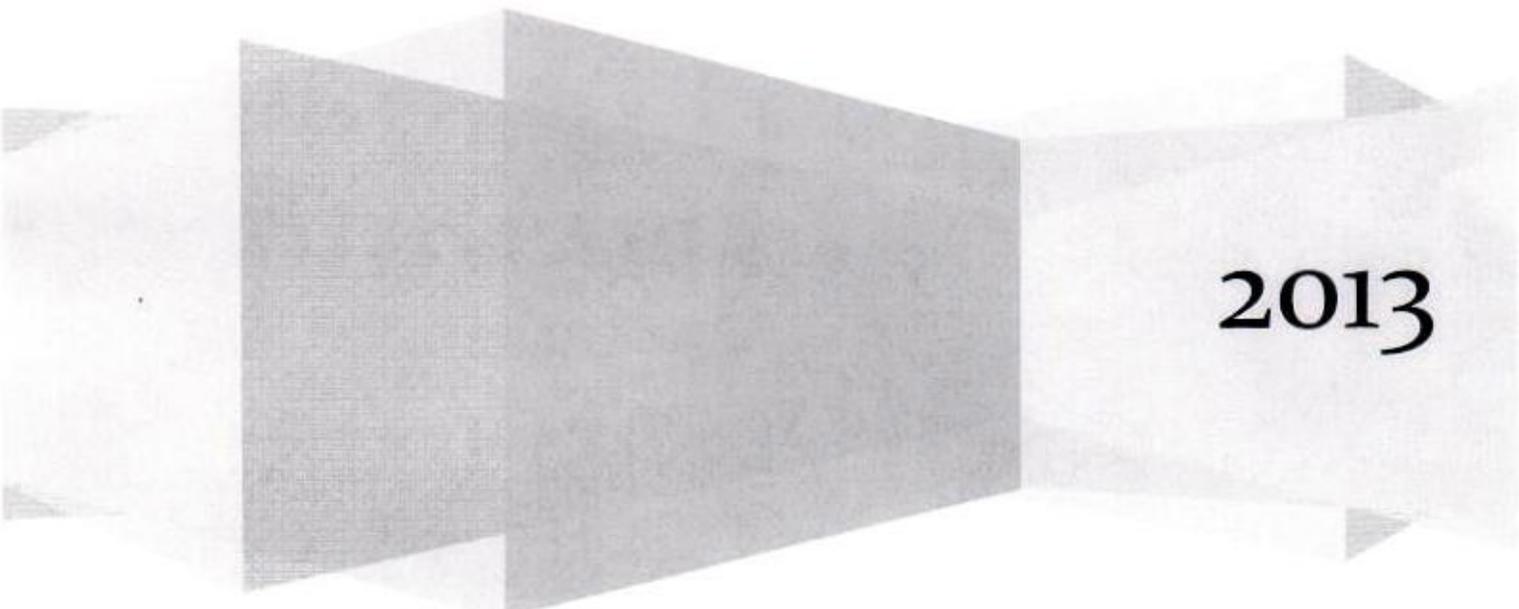


INFORME COMISARIO AUTOCABLE S.A.



2013

INFORME COMISARIO AUTOCABLE S.A. 2013

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de Autocable S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en calidad de Comisario Principal de AUTOCABLE S.A., presentamos nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, cabe recalcar que el presente informe no ha sido aprobado por los accionistas puesto que, hasta la presente fecha no se ha podido conformar la Junta General Ordinaria de la Compañía.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

Responsabilidad del Comisario Principal

La responsabilidad del Comisario designado es, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros una adecuada aplicación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, hemos obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas bases selectivas. Adicionalmente, hemos revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio.

Consideramos que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar nuestra opinión.

INFORME COMISARIO AUTOCABLE S.A. 2013

Opinión sobre el cumplimiento

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía AUTOCABLE S.A. al 31 de diciembre de 2013 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, salvo aquellos que ponemos a vuestra consideración a lo largo del siguiente informe.

Adicionalmente, hemos podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

1.- Políticas de pago a sus clientes por cumplimiento de metas:

Las bonificaciones que se dan a los clientes en productos, pago contra facturas y descuentos, para estos casos se deben revisar las políticas de bonificación y descuentos, con el objeto de aplicar correctamente el Crédito Tributario de IVA y la respectiva deducibilidad del gasto.

2.-Revisión y control de los saldos según su naturaleza de la cuenta:

En el Balance de Comprobación refleja los saldos contables correcto según su naturaleza.

Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio fiscal 2013, la compañía no mantiene trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) para el ejercicio fiscal objeto de la revisión al 31 de diciembre del 2013.

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud, el mismo se encuentra en proceso de elaboración y el mismo la administración espera presentarlo y cumplirlo en el año 2014 cumpliendo con todos los requisitos que se encuentra indicado en el 2do Suplemento Registro Oficial No.196 ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SGP), el mismo se encuentra en proceso, ya que su vencimiento es el 06 de Junio del 2014.

Conclusión a la revisión de los Estados Financieros

Con base en los resultados de la revisión efectuada, consideramos que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control salvo los manifestados anteriormente durante la

INFORME COMISARIO AUTOCABLE S.A. 2013

exposición del presente informe. Todas las recomendaciones sugeridas en el presente informe pueden generar cambios que afectan la presentación de los estados financieros.



Ing. Edison Cortez Cercado.
COMISARIO.

Guayaquil 16 de Abril del 2014